

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16988 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento Número 537/2017-L, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso de fecha 26-2-2019 que es firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

1º.- Se decreta la conclusión, del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Francisco Javier Cordero Suárez, con DNI 32814713S, con los efectos legales inherentes.

Se concede con carácter provisional, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho a Francisco Javier Cordero Suárez, con la extensión y alcance previsto en la Ley Concursal.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3º.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese del Administrador concursal.

4º.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la Administración concursal. Publíquese en el Registro Público Concursal, B.O.E. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

5º.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente. Líbrese mandamiento al Registro Civil al que se adjuntará testimonio de esta resolución con expresión de su firmeza.

Modo de Impugnación. Contra este auto se puede interponer Recurso de Reposición respecto de los pronunciamientos relacionados con la exoneración. En cuanto a la conclusión de concurso y rendición de cuentas, no cabe recurso alguno por falta de oposición (artículo 177 LC).

Así lo manda y firma Su Señoría María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Coruña. Doy fe."

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

La Coruña, 8 de abril de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A190020458-1